**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 670.-**

**ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN** los artículos primero y segundo; y **SE** **ADICIONAN** los artículos tercero, cuarto y quinto; todos del Decreto No. 834 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 18 de abril de 2017; **SE ABROGAN** los Decretos **931** y **1004**, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71 y número 90 de fecha 05 de septiembre y 10 de noviembre de 2017, respectivamente, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza previo análisis del destino y de la capacidad de pago del municipio por conducto de los funcionarios legalmente facultados a contratar en los términos de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, a celebrar un contrato con la empresa “NL TECHNOLOGIES S.A. DE C.V.” ganadora del proceso competitivo celebrado, la cual presentó las mejores condiciones del mercado para renovar el parque de alumbrado público, con el objeto de que se lleve a cabo el “Proyecto de Prestación de Servicios Profesionales para Alumbrado Público”, cuyo destino es Inversión Pública Productiva por un monto de hasta $480,000,000.00 (Cuatrocientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), por una vigencia de hasta 20 años (240 meses), misma que se actualizará de manera anual en un porcentaje del 5.796%; aplicada a partir del décimo tercer mes y en los años subsecuentes durante los primeros nueve años (108) meses y que a partir del año 10 (mes 109) este importe tendrá una actualización anual de 2.1% (dos punto uno por ciento); de acuerdo con los términos y condiciones que deberán establecerse en el contrato correspondiente, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Lo anterior observando cabalmente las disposiciones jurídicas aplicables, tanto locales como federales para lo cual la vigencia de dicha autorización se establece con un vencimiento al 31 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para que establezca como fuente de pago de las obligaciones a su cargo derivadas de la contraprestación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para Alumbrado Público con la empresa “NL TECHNOLOGIES S.A. DE C.V.”, el porcentaje necesario y suficiente de los ingresos de libre disposición municipales, estatales o federales y enunciativamente más no limitativamente las aportaciones federales y cualquier otro recurso federal presente o futuro. Así como garantía y/o fuente de pago un porcentaje suficiente de los ingresos derivados de las Participaciones Federales presentes y futuras que en derecho le correspondan al Fondo General de Participaciones al Municipio, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior con la finalidad de dar certeza al Inversionista Proveedor del cumplimiento al pago de las obligaciones derivadas del Contrato de referencia.

Se autoriza a los representantes legales del R. Ayuntamiento a suscribir los instrumentos jurídicos que sean necesarios y llevar a cabo los trámites administrativos para la implementación de las afectaciones señaladas en el párrafo anterior en términos de los artículos 81, 82 y 83 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Asimismo, se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a través de sus funcionarios municipales facultados a fin de constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago para que funja como mecanismo de pago, recepción, administración, del porcentaje necesario y suficiente de las participaciones federales presentes y futuras que en derecho le correspondan al municipio provenientes del fondo general de participaciones así como los ingresos presentes y futuros provenientes de la recaudación local para dar cumplimiento a las obligaciones de pago que se autorizan, y donde la división fiduciaria de una institución financiera actué como fiduciario, incluyendo que se celebren contratos, convenios instrucciones irrevocables, convenios de tercerización, mandatos, mecanismo o cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar la afectación y aportación total para cumplir con las obligaciones que se contraten. Lo anterior, con el fin de dar transparencia al destino de los recursos mediante los cuales se paguen las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a través de sus funcionarios municipales facultados para que realicen las acciones necesarias a fin de otorgar la autorización de la partida presupuestal plurianual, para el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas del Proyecto de Prestación de Servicios para Alumbrado Público, con el inversionista proveedor, durante la vigencia del contrato, siempre y cuando se ajuste a las disposiciones correspondientes.

Se autoriza a los representantes legales del Ayuntamiento a llevar a cabo las acciones que sean necesarias con la finalidad de presupuestar las erogaciones para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Proyecto de Prestación de Servicios para Alumbrado Público respectivo, en las leyes de ingresos y presupuesto de egresos del municipio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Una vez celebrado el contrato el Ayuntamiento informará al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre los términos en que éste fue celebrado en un término no mayor a 10 días hábiles.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Se deroga el Decreto No. 931 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71 de fecha 05 de septiembre de 2017, por lo que el R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, deberá realizar las acciones e instrumentos jurídicos necesarios para dejar sin efectos el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para Alumbrado Público a Largo Plazo, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza y la persona moral NL Technologies S.A. de C.V. de fecha 25 de septiembre de 2017.

**SEGUNDO.-** Se deroga el Decreto No. 1004 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 90 de fecha 10 de noviembre de 2017, por lo que el R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, deberá realizar las acciones e instrumentos jurídicos necesarios para dejar sin efectos el Contrato de Mandato Especial Irrevocable celebrado entre el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza y la persona Moral NL Technologies S.A. de C.V. de fecha 27 de septiembre del 2017.

**TERCERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**CUARTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JAIME BUENO ZERTUCHE**

 **DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADA SECRETARIA**

 **BLANCA EPPEN CANALES JOSEFINA GARZA BARRERA**